

OFICIO ORD. N°31

ANT:-

MAT.: Envió Decreto que da inicio a la EAE del Estudio de Actualización del Plan Regulador comunal de Calbuco.

Calbuco, 4 de febrero 2021

DE : SRA. CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CALBUCO (S)

A : SR. KLAUS KOSIEL LEIVA
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE LOS LAGOS

Junto con saludar, por este medio nos dirigimos a usted, en el marco de por el presente del estudio de la **ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CALBUCO**, instrumento que de acuerdo con la Ley de Bases de Medio Ambiente vigente le corresponde el desarrollo obligatorio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Como parte de dicho procedimiento, se remite copia del Decreto N° 759 con Fecha 4 de febrero 2021, que da inicio al procedimiento de EAE del estudio. En el decreto se desarrollan los contenidos requeridos de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la EAE (D.S 32/2015).

Sin otro particular se despide cordialmente.



I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
ALCALDE
CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO(S)

CSF/MTC/mcm
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Medio Ambiente de Los Lagos
- SEREMI MINVU
- Secretaría Municipal
- SECPLAN
- DOM
- Unidad de medio Ambiente Municipal



Decreto Alcaldicio N° 759

Da inicio al proceso de evaluación ambiental estratégica en el Marco del Estudio Actualización del Plan Regulador Comunal de Calbuco

Calbuco, 04 de febrero 2021

VISTOS:

1. El DFL N° 458 DE 1975, ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. El DS (V. y U.) N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. Ley N° 19300 de 1994 Ley de Bases de Medio Ambiente y sus posteriores modificaciones, particularmente las relativas al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica introducidas mediante la Ley 20.417
4. El Decreto N° 32 de 2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. Ley 21078 del año 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sobre transparencia del mercado del suelo e impuestos al aumento de valor por ampliación del límite urbano, que modifica el DFL N° 458 DE 1975.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante decreto alcaldicio N° 6681, con fecha del 11 de diciembre del año 2020, donde se aprueba convenio de servicios con Consultora SURPLAN para realizar el estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Calbuco.
2. Que el reglamento EAE, aprobado por decreto N° 32 de 2015 (D.O.11.2015), señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someterá a EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.
3. Que la disposición señalada especifica igualmente los contenidos del acto administrativo de inicio del procedimiento de la EAE.

RESUELVO

1.- Iníciase el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del instrumento de planificación territorial denominado Actualización del Plan Regulador Comunal de Calbuco mediante el presente acto administrativo. Y acorde a los contenidos que se señalan a continuación:

DOCUMENTO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EAE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE CALBUCO

a) Antecedentes del Plan.

La comuna de Calbuco se ubica al sur oeste de Puerto Montt, a la entrada del Seno de Reloncaví, su territorio comprende superficie continental y un archipiélago de 16 islas. Pertenece administrativamente a la Región de Los Lagos, y a la Provincia de Llanquihue. La comuna es actualmente el punto más importante de conexión entre el continente y la Isla Grande de Chiloé, en la localidad de Parga.

La actividad económica principal de la comuna es la pesca, de forma industrial (salmoneras) o de manera artesanal. La actividad industrial se ha visto mermada debido a la inestabilidad de la industria del salmón y los efectos de la marea roja. La pesca artesanal se mantiene como una actividad histórica local, mientras que la industria presenta ventajas comparativas respecto de su ubicación y cercanía con la ciudad de Puerto Montt.

La población de la comuna, de acuerdo al Censo 2017 es de 33.985 habitantes. De ellos, solo un 47,07% se localiza en el área urbana, existiendo un amplio porcentaje de la población localizada en áreas rurales. Respecto de la población total también existe un importante porcentaje de población indígena con un 30,75%, principalmente mapuche.

Existen tres centros urbanos reconocidos por el Plan Regulador Comunal Vigente (2006): Parga, San Rafael y la isla de Calbuco, la capital comunal. Al estar conectado Calbuco con San Rafael por un pedraplén, estas dos localidades se han desarrollado como el principal centro urbano de la comuna, concentrando la mayor parte de los equipamientos, comercio y servicio.

El presente documento corresponde al documento de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica donde se exponen las consideraciones ambientales preliminares a contemplar por el Plan, entre ellos: la justificación de la actualización del Plan, las consideraciones ambientales preliminares a contemplar en el diseño del Plan de Calbuco, instrumentos y políticas necesarias de estudiar para la elaboración del Plan, servicios públicos y organismo no gubernamentales como actores relevantes a contemplar en la participación, implicancias del Plan y un cronograma estimativo del Estudio.

i. Los fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.

Los objetivos señalados a continuación corresponden a los mencionados en las bases de la licitación del Estudio: "Actualización Plan Regulador Comunal de Calbuco", conducente a la elaboración del Plan Regulador Comunal. Los objetivos de planificación definitivos se obtendrán una vez se elabore el diagnóstico del Plan, que corresponde a etapas posteriores.

Objetivo general

Dotar a la comunidad de Calbuco de un Plan Regulador actualizado, según lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el que mediante una normativa flexible sea capaz de orientar y promover el desarrollo sustentable de las actividades urbanas al interior de Calbuco-Isla (Caicaen-Calbuco Urbano), en su calidad de capital comunal y además las localidades de Calbuco Continental (San Rafael y Canal Quihua), Pargua e Isla Quihua (San José- San Antonio). De acuerdo a la visión de desarrollo comunal y regional, el Plan deberá desarrollar una zonificación para las áreas urbanas de Calbuco, que cautele para sus habitantes, formas de vida con seguridad y equilibrio ambiental, y a su vez potenciar los recursos paisajísticos para el desarrollo sustentable de la comuna.

Objetivos específicos

- a) Redefinir Limite Urbano de Calbuco-Isla (Caicaen-Calbuco Urbano), en su calidad de capital comunal y además las Localidades de Calbuco Continental (San Rafael y Canal Quihua), Pargua e Isla Quihua (San José-San Antonio). Estableciendo la Normativa Urbana pertinente con el territorio en estudio.
- b) Definir normas técnico urbanísticas de nivel comunal para las zonas de extensión urbana si se considera su incorporación al límite urbano para los próximos 30 años
- c) Promover un Desarrollo Urbano ordenado en función de la realidad y características propias de la Comuna de modo que transformarse en promotor del crecimiento y la inversión comunal. Abordar las tendencias y demanda de desarrollo actual de la Comuna, en el marco del desarrollo de su PLADECO, en el caso que existiese, u otros instrumentos locales o provinciales.
- d) Velar por la seguridad de los habitantes, mediante la individualización en el territorio urbano, de áreas de riesgo o que signifiquen peligro para ellos, mediante la restricción de asentamiento, en aquellas zonas en que la preponderancia de los peligros y amenazas naturales así lo amerita (Art. 2.1.17 OGUC).
- e) Contemplar y atender la eventual presencia de las zonas patrimoniales que se encuentren protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales (Ley 17.288) o el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), las que deberán ser consideradas en este Instrumento, a partir de una adecuada compatibilización de la legislación que las protege y las normas urbanas establecidas, en cuanto a la Circular DDU 227/2009.
- f) La valoración de las condiciones paisajísticas de emplazamiento de la comuna y la condición que ellas otorgan a las localidades principales, representar "la conexión con la ciudad" respecto a las áreas indígenas situadas en su Borde Mar, por ejemplo, Pargua. Para ello se deberá promover el desarrollo de actividades que permitan un mayor grado de compatibilidad entre actividades presentes y

- proyectadas, estableciendo espacios públicos de borde, como calles y áreas verdes públicas, entre otros, de cara a los equipamientos y uso residencial.
- g) Definir áreas de productividad, áreas de protección y áreas restringidas entre otras, ello de manera de promover el desarrollo sustentable de la comuna, desde el punto de vista territorial, en función de sus capacidades y potencialidades.
 - h) Prever y hacer compatibles los requerimientos de uso de suelo que demandan las distintas actividades presentes en la comuna, en el marco de un desarrollo ambientalmente sustentable
 - i) Redefinir las características de la vialidad estructurante del sistema comunal y urbano. Revisar las afectaciones de utilidad pública de vialidad, de manera de garantizar la capacidad y eficiencia de la red vial urbana.

ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo.

El desfase de 15 años en la planificación al contrastarlo con la dinámica actual de las localidades deja en evidencia la necesidad de la actualización del instrumento, a lo que se suman requerimientos normativos de actualización, tanto urbanísticos como ambientales. El crecimiento explosivo en los últimos años ha traído como consecuencia que el actual límite urbano designado por el plano regulador vigente desde el 2006 haya sido sobrepaso en varios puntos. Esto sumado al crecimiento poblacional en otras localidades como Parga o Calbuco Continental (San Rafael).

Surge la necesidad de normar el uso de suelo y la localización de actividades productivas en la Isla Quihua (Sectores San José y San Antonio). Recientes iniciativas de carácter industrial propuestas para ubicarse en el lugar han generado la urgencia de establecer una normativa y regular su desarrollo futuro. Teniendo en cuenta la instalación de actividades industriales en el borde costero atraídas por las ventajas que ofrece la ubicación de estas localidades hacen urgente una zonificación actualizada y una normativa que haga compatible los distintos usos actuales y potenciales. La creciente actividad productiva sobre los bordes costeros de la comuna, se enfrenta a planes y estrategias de desarrollo comunales y regionales que buscan potenciar estos paisajes para el desarrollo turístico.

Algunos de los temas que permiten evidenciar la necesidad de la actualización del Plan Regulador Comunal de Calbuco son:

- Necesidad de ordenamiento (establecer usos de suelo permitidos y prohibidos, normas de urbanización y edificación, y propuestas de nuevas vialidades) de sectores que han experimentado una dinámica con características de incipiente urbanización, debido a los posibles problemas de conectividad y conflictos de usos en las localidades.
- Los planes de desarrollo comunales y turísticos de la comuna plantean la necesidad de un "crecimiento industrial-productivo y turístico respetuoso con el medio ambiente". Surge la necesidad, entonces, de regular y planificar el crecimiento de las actividades productivas ligadas al borde costero y otras áreas ambientalmente sensibles.
- Necesidad de reflejar en la normativa la visión actual del desarrollo de la comuna en sus localidades urbanas. Particularmente con un crecimiento económico compatible con un desarrollo sustentable de la comuna.

A partir de las problemáticas señaladas es que el Municipio de Calbuco tomo la decisión de elaborar la actualización del Plan Regulador Comunal, con la finalidad de analizar y

planificar el territorio enfocadas a las perspectivas de desarrollo proyectadas para la comuna, y acorde a las tensiones urbanas y ambientales actuales.

- iii. **Su objeto, entendiéndolo por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo.**

El objeto materia de planificación es el Plan Regulador Comunal (PRC), por lo tanto, los temas que se abordan en él, de acuerdo con la LGUC y a OGUC, son las normas objeto de la planificación. El PRC norma tres temas principales:

1.- Límite urbano: Establece un límite imaginario que permite diferenciar las áreas urbanas de aquellas rurales, en las primeras el Plan establece normativa asociada a cada una de las zonas definidas. El Plan vigente cuenta con una superficie total de 671 hectáreas, las que han sido superadas por la presencia de edificaciones en torno a los caminos principales de acceso.

2.- Zonificación de usos de suelo: El Plan dentro de las áreas definidas como urbanas debe definir una zonificación mixta que permitan ordenar el territorio. Entre los usos que puede definir se encuentran:

- Usos de suelos residenciales
- Usos exclusivos de equipamiento como por templo reconocimiento de cementerios, hospital es, seguridad. comercio y servicios, etc.
- Usos industriales, aunque inofensivos que permitan pisos como bodegas entre otros.
- Áreas verdes que reconozcan as áreas verdes existentes y proponer nuevos espacios.
- Áreas de restricción referidas a definir tantas áreas de riesgo de acuerdo con el art. 2.1.17 y zonas no edificables.

3.- Vialidades: El Plan debe reconocer y proponer nuevas vialidades, que permitan estructurar el área urbana y a la vez que permitan favorecer la conectividad interna de la comuna y en conexión con las comunas vecinas.

- iv. **Su ámbito de aplicación territorial y temporal.**

El ámbito de aplicación territorio del Pan Regulador Comunal son las áreas urbanas definidas, es decir las normas son aplicables solo a las unidades que cuenten con límite urbano.

El ámbito temporal o horizonte de planificación es a 30 años, esto debido a que las proyecciones a definir en el estudio, tanto de población como de las dinámicas territorial es considerarán este periodo como límite para proyecta, pese a ello se consideran periodos de revisión del instrumento cada 10 años.

b) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos definidos.

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
<p>Política Nacional de Desarrollo Urbano 2014</p>	<p>MINVU</p>	<p>El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor Calidad de Vida de las Personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas.</p> <p>Los alcances que posee en términos territoriales no se asocian únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorpora a los asentamientos humanos como sistemas los cuales integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño.</p> <p>La política entrega un marco de principios ámbitos de la política urbana que conforman la base para sustentar la planificación urbana o para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios corresponden a: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad, y descentralización.</p>
<p>Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2013</p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente</p>	<p>Este Plan alerta acerca de lineamientos y medidas a considerar en distintas temáticas, siendo de especial interés aquellos vinculados con la planificación de ciudades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y ordenamiento territorial e incorporación de las variables de cambio climático en el desarrollo urbano de planes a nivel local. 2. Desarrollo de mapas de vulnerabilidad de la ciudad e identificación de zonas de riesgo, frente a eventos meteorológicos a los que se expone la zona urbana, producto del cambio climático. 3. Plan de contingencia y capacidad de respuesta de los servicios de la ciudad frente a emergencias de distinta índole: eventos extremos, destrucción de infraestructura mayor, emergencias sanitarias, abastecimiento de agua y alimentos, etc. 4. Desarrollo de líneas de acción específicas para los recursos hídricos, la energía y la salud, considerando las características de cada ciudad, población,

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>actividades económicas, fuentes de abastecimiento de aguas y energía, etc.</p> <p>5. Desarrollo de líneas de acción para otros sectores y servicios de importancia en la ciudad y que puedan verse influidos por los efectos del cambio climático.</p> <p>6. Educación de la población en: la protección y el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, los planes de contingencia de la ciudad frente a emergencias, las zonas de riesgo y vulnerabilidad frente a eventos extremos y otros temas de relevancia para la ciudad.</p> <p>Los elementos mencionados serán considerados en la elaboración de las consideraciones ambientales para el diseño y elaboración del Plan.</p>
<p>Elaboración de una Base Digital del Clima Comunal De Chile: Línea Base (1980-2010) y Proyección al Año 2050 Informe Final Julio 2016</p>	<p>Ministerio de Medio Ambiente PNUD</p>	<p>Esta línea base entrega antecedentes comunales de proyecciones climáticas desarrolladas en base a un escenario de cambio climático estudiado. Con ello los parámetros para caracterización comunal permiten proyectar los antecedentes al año 2050 donde es posible apreciar para la comuna de Calbuco un aumento constante de temperatura (aumento de 1,4°C) y disminución de precipitaciones (disminución de un 11%) en relación a los promedios registrados.</p> <p>Estos antecedentes sustentan los planes y políticas ligadas al cambio climático y adaptación a escala nacional.</p>
<p>Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable 2014-2018</p>	<p>Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p>	<p>El Plan busca impulsar el desarrollo sustentable del sector, mediante acciones en destinos turísticos prioritizados del país, que permitan su reconocimiento interno como sector económico relevante y mejoren la posición competitiva de Chile. Existen cuatro grandes desafíos que permitirán dirigir, coordinar y gestionar las acciones del plan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar nuevas e innovadoras experiencias turísticas, que consideren elementos culturales e identitarios. 2. Incentivar a que más chilenos y chilenas viajen, conozcan y disfruten Chile. 3. Captar mayor valor por turista, mediante acciones de mejoramiento de la oferta y su promoción en mercados internacionales prioritarios. 4. Fortalecer el desarrollo sustentable de destinos, a partir de un enfoque territorial integrado que promueva la articulación de actores locales y regionales. <p>El Plan además propone los siguientes componentes a los que debe apuntar el desarrollo turístico:</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		diversificación de experiencias, desarrollo de destinos, fortalecimiento de la calidad y el capital humano, incentivo al turismo interno con enfoque inclusivo, promoción nacional e internacional.
<p>Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de Los Lagos 2009-2020</p>	<p>GORE</p>	<p>Este instrumento tiene como propósito el desarrollo integral de los habitantes de la Región de los Lagos orientando la inversión pública y privada. La estrategia tiene como ejes de desarrollo al 2020 los siguientes: desarrollo humano y calidad de vida, comunidad pluricultural, competitividad regional, democracia y gobernabilidad y sustentabilidad regionales.</p> <p>Dentro de las bases para Estrategia Territorial se presentan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Condicionantes para el desarrollo de los territorios: preparación ante amenazas naturales - Opciones estratégicas relativas al sistema de conexiones - Opciones estratégicas relativas a la estructura de centros urbanos - Zonas estratégicas de desarrollo <p>La estrategia de la Región contempla una visión territorial, por ello se han definido 7 zonas geográficas, territoriales, económicas y sociales. La comuna de Calbuco se ubica en la denominada "Zona de Reloncaví de desarrollo urbano". Los lineamientos estratégicos para esta zona son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Consolidación como punto estratégico al ser el enlace con Chiloé y el Chile Austral 2. Consolidación del turismo asociado al borde costero marítimo 3. Mejoramiento de la accesibilidad entre Puerto Montt y el resto de las ciudades de esta zona 4. Mejoramiento del manejo de residuos sólidos y líquidos 5. Promoción de planes de gestión que refuercen la gobernabilidad y administración de espacios territoriales en función de las nuevas dinámicas espaciales.
<p>Plan Regional de Desarrollo Urbano 2011</p>	<p>MINVU</p>	<p>Plan Regional de Desarrollo Urbano tiene por objetivo disponer de un instrumento de gestión eficaz y ágil para el uso más adecuado del territorio, en función del desarrollo regional, potenciando su actividad económica, social y cultural. Este, sin embargo, no se encuentra aprobado.</p> <p>El documento revisado corresponde a una</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		<p>actualización del PRDU elaborado para la antigua Región que comprendía el área actual de la Región de Los Ríos. De tal modo respecto del sistema urbano del territorio esta actualización coincide con el anterior en identificar cinco subsistemas urbanos.</p> <p>En lo que respecta a la comuna, el PRDU dentro de sus escenarios estratégicos, establece a Calbuco dentro del eje industrializado de la comuna, particularmente con industria acuícola y servicios de apoyo. Sin embargo, no se establece a Calbuco como parte del eje turístico de la región.</p>
<p>Plan Regional de Ordenamiento Territorial 2013</p>	<p>GORE</p>	<p>El Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) se elabora con la intención de dar cumplimiento a los lineamientos, políticas y programas establecidos en la ERD. Para Los Lagos, este instrumento se desarrolló el año 2013, sin embargo, este no se encuentra aprobado.</p> <p>Dentro del diagnóstico elaborado por el PROT, se identifica un mapa de ocupación actual del territorio a partir de zonas, ejes y nodos condicionantes del desarrollo humano y la calidad de vida.</p> <p>Respecto a la sostenibilidad ambiental, el PROT propone gravar ciertas áreas como reservas estratégicas a futuro de recursos naturales, en otras se propone rehabilitar o reconstruir del daño por su uso, y en otras la promoción o restricción del uso intensivo de actividades económicas: agropecuaria, silvícola y acuícola según la localización y composición del tejido humano asociado. Asociado a la competitividad económico productiva, el territorio se ordena consolidando actividades de alta competitividad y vocación exportadora, así como aquellas que se expresan a través de la sostenibilidad local. Respecto a la conectividad para la integración territorial, dada la naturaleza insular y disgregada en los asentamientos de la región, se releva la importancia fundamental de una adecuada conectividad que estructure y articule multimodalmente el territorio; en este sentido, las rutas 5 y 7 se integran y complementan con rutas de transporte marítimo para conectar efectivamente las diferentes localidades de la región. Por último, asociado al sistema de asentamientos y personas que habitan la región, el PROT promueve una red más descentralizada y distribuida en cuanto a servicios e infraestructura.</p> <p>En lo que respecta a la comuna de Calbuco, el Plan</p>

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
		incorpora el territorio continental de la comuna dentro de las áreas urbanas-industriales, mientras que su territorio insular le asigna una categoría de valor patrimonial.
Política Regional de Turismo e Imagen Región 2015-2025	GORE	La Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 de la Región de Los Lagos, definió al turismo como uno de los ámbitos priorizados dado su potencial de crecimiento, la Política Regional de Turismo responde a esta orientación como un instrumento de planificación. Este documento a partir de un diagnóstico referido al turismo en la Región definió destinos turísticos, entre ellos destaca el patrimonio histórico-cultural y arqueológico de Calbuco por sus fiestas costumbristas y vestigios arqueológicos indígenas. Otro de los aspectos destacados como atractivos turísticos son los paisajes del Archipiélago de Calbuco.
Plan de Acción 2014-2018. Sector Turismo. Región de Los Lagos	SERNATUR	El objetivo principal del plan de acción es posicionar el Turismo como un Eje Estratégico de desarrollo en la Región de Los Lagos desde una perspectiva de calidad y sustentabilidad. Para la zona de Puerto Montt y Calbuco se determina una vocación turística centrada en el turismo gastronómico, cultural, patrimonial, costumbrista, marítimo, insular, pesca, turismo aventura, ecoturismo, turismo rural y agroturismo, tradiciones, flora y fauna.
Plan de Desarrollo Comunal 2018-2023	Municipalidad de Calbuco	La imagen objetivo del Plan de Desarrollo Comunal establece diversas perspectivas que han de abordarse en el desarrollo comunal, siendo las siguientes las más relevantes para la Actualización del PRC de Calbuco: - Incorporar en la identidad comunal la protección de recursos naturales, hacia el desarrollo de una comuna turística y para promover el "desarrollo sustentable". - Contar con una mejor conectividad que integre territorialmente a la comuna y que la ordene estructuralmente, dotándola de mejores accesos urbanos. - Valorización y rescate del patrimonio cultural , desarrollando espacios recreativos y potenciando la infraestructura histórica.

INFORMACIÓN	FUENTE U ORGANISMO	CONTENIDO
Plan Regulador Comunal 2006	Municipalidad de Calbuco	Corresponde al Plan Regulador Comunal vigente en la comuna de Calbuco, el cual norma a la localidad urbana de Calbuco, San Rafael, Caicaén y Parga. El área normada abarca una superficie aproximada de 671 Hás. Define una zonificación mixta referida a usos urbanos, industriales, de extensión urbana, equipamientos y de restricción.
Plan de Desarrollo Turístico 2017-2020	Municipalidad de Calbuco	El Plan de Desarrollo Turístico reconoce ciertas potencialidades: presencia de patrimonio material e inmaterial que requiere ser puesto en valor, existencia de recursos naturales y paisajísticos, cercanía a Puerto Montt y el aeropuerto, territorio rural con potencialidad turística, potencial de actividades náuticas, existencia de comunidades indígenas. En cuanto al ordenamiento territorial, se destaca la falta de un instrumento que regule el uso armónico del territorio; falta de ordenanzas que regulen fachadas y áreas protegidas; falta de antecedentes para analizar la actividad turística en la comuna; y se requiere incorporar la actividad turística como eje estratégico en la planificación de la comuna. Se resalta el archipiélago de Calbuco como potencial de turismo nacional e internacional debido a su valor patrimonial histórico, cultural y natural.
Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) 2019	Ministerio de Medio Ambiente, Calbuco	En el convenio firmado por la Municipalidad, y relativo al proyecto de actualización del Plan Regulador Comunal, la Municipalidad se compromete a: 1. Elaborar un diagnóstico Ambiental de forma participativa 2. Confeccionar una estrategia Ambiental y definir líneas estratégicas a desarrollar 3. Constituir un Comité Ambiental Comunal y un Comité Ambiental Municipal
Santuario de la Naturaleza Isla Kaikué-Lagartija	Ministerio de Medio Ambiente	El Santuario de la Naturaleza tiene como objetivo: - la preservación del patrimonio natural de la Isla Kaikué-Lagartija, con especial énfasis en la de fauna en proceso reproductivo, y - el patrimonio sociocultural de la isla, con especial énfasis en la protección de conchales históricos y restos arqueológicos.

c) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del Plan.

Los objetivos ambientales del Plan se orientan a dar soluciones a problemática ambiental local, teniendo en cuenta el ámbito de acción del Plan. Las problemáticas locales reconocidas se describen a continuación:

PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES

- Contaminación de la industria pesquera en Calbuco referida a vertidos de químicos, pellets, residuos sólidos, malos olores y ruidos molestos. Ejemplo: (sitio web OLCA) <https://www.radiodelmar.cl/2020/08/pescadores-artesanales-indignados-por-contaminacion-de-industria-salmonera-en-calbuco/>
- Impactos sobre los ecosistemas costeros debido al escape de salmones desde la industria pesquera.
- Contaminación por episodios de derrame de aguas servidas en el borde costero de Calbuco. (<https://www.elcalbucano.cl/2020/01/denuncian-que-essal-derramo-aguas-servidas-en-el-borde-costero-de-calbuco/>)
- Exposición de población frente a amenazas naturales (inundaciones desborde de cauces, tsunami, fenómenos de remoción en masa, erupciones volcánicas) e incendios forestales.
- Focos de insalubridad y contaminación asociado a la presencia de microbasurales en localidad <https://www.elcalbucano.cl/2017/04/basural-en-principal-avenida-de-calbuco/>. Estos de acuerdo a registros del Municipio se relacionan con la industria pesquera y se asocia a residuos sólidos de la mitilicultura y residuos orgánicos.
- Contaminación asociada a las ineficientes condiciones sanitarias de viviendas, lo cual genera contaminación de los suelos, aguas y malos olores. Se identifica esta problemática en el sector de San Rafael.

INTERESES A PROTEGER

- Interés de proteger el entorno natural de la comuna, un avance de ello es el reconocimiento del Santuario de la Naturaleza isla Kaikúe.
- Interés de proteger el patrimonio local material e inmaterial de las localidades.
- Protección de humedales

De estas problemáticas e intereses ambientales señaladas solo pueden ser abordadas por el Plan las siguientes: Conflictos con industria pesquera (ruidos molestos, residuos sólidos y malos olores), exposición de la población frente a amenazas naturales y antrópicas y presencia de microbasurales, y temas referidos a resguardo de ambientes naturales.

Los objetivos ambientales propuestos en función de las problemáticas atinentes al ámbito de acción del Plan son:

Objetivo Ambiental 1. Reducir los conflictos ambientales asociados a ruidos molestos y problemas de contaminación (desechos) entre la industria pesquera y las áreas residenciales de las localidades, mediante una zonificación de usos de suelo que contemple industria no molesta, distanciamiento respecto de zonas residenciales y mixtas, y una propuesta de vialidades que permitan generar un ordenamiento respecto del tránsito al interior de las localidades, acorde al tipo de transporte utilizado.

Objetivo Ambiental 2. Disminuir la exposición de la población frente a amenazas naturales mediante la definición de una zonificación que limite la ocupación residencial y evitar la instalación de equipamiento vital para el funcionamiento de la ciudad en áreas reconocidas por su exposición a amenazas.

Objetivo Ambiental 3. Reconocer y proteger elementos patrimoniales y naturales característicos del paisaje de las áreas urbanas, mediante identificación de inmuebles de conservación histórica y una zonificación que respeten la imagen (alturas y densidades) de su entorno, además de una propuesta de zonas de áreas verdes que permita proteger los elementos naturales relevantes impidiendo la edificación y asegurando el resguardo de sus condiciones naturales.

Objetivo Ambiental 4. Identificar y proteger el borde costero y los humedales urbanos debido a su importancia ecológica, mediante una zonificación específica que permita proteger el borde costero y a los humedales urbanos con la finalidad de evitar la construcción en estas áreas naturales.

d) Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales.

Los criterios de sustentabilidad se sustentan en las ideas fuerza reconocidas de la visión de desarrollo de la comuna señalada en el PLADECO (2018 - 2023).

Visión de desarrollo de la comuna:

"Calbuco, comuna mágica, conectada e integrada física y virtualmente en un contexto nacional, social y territorialmente equitativa e integrada, ambientalmente sustentable, que privilegia el desarrollo humano, promoviéndola economía local, el deporte, la cultura e identidad y la participación ciudadana, teniendo a los ejes pesquero, agrícola y turístico, como polos estratégicos de desarrollo comunal".

Ideas fuerza: protección de los recursos naturales en miras a una comuna turística, resaltar la identidad cultural, desarrollar más instancias de participación ciudadana, valorización y rescate del patrimonio cultural, procurar la protección del medio ambiente, conectividad que integre territorialmente a la comuna y que la ordene estructuralmente y promover un desarrollo económico endógeno.

Criterio de sustentabilidad 1. Actividades económicas. Calbuco comuna con áreas urbanas que potencian el desarrollo comunal que se orienta al desarrollo pesquero, agrícola y turístico.

Descripción: Este criterio se relaciona con el reconocimiento de la pesca, la agricultura y el turismo como ejes en el desarrollo comunal, con ello se espera que las áreas urbanas planifiquen sus áreas reconociendo a estas actividades dentro del desarrollo urbano, ya sea con el reconocimiento de las actividades, contemplando los flujos de transporte asociados que pasan por ellas y resguardando los recursos naturales que proveen los recursos para su desarrollo.

Criterio de sustentabilidad 2. Identidad local. Calbuco promueve la identidad local de sus áreas urbanas que corresponden a un reflejo de su entorno rural, su relación con el mar y su cultura.

Descripción: Este criterio se refiere a la importancia de reflejar en las localidades urbanas la identidad local reconociendo en la planificación su paisaje natural y construido,

especialmente aquel ligado al patrimonio local que permite reconocer su cultura, la presencia de comunidades indígenas, la historia local y su relación con el mar.

Criterio de sustentabilidad 3. Las áreas urbanas de Calbuco reconocen y protegen su patrimonio ambiental (borde costero, playas y humedales urbanos) y arqueológico (conchales).

Descripción: El instrumento de planificación debe reconocer y proteger aquellos elementos naturales de valor para la comuna, entiendo con ello la relevancia de los servicios ambientales que proveen a la comunidad, identifica el patrimonio arqueológico y propone zonas que permitan protegerlo.

- e) **Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación del Plan.**
- Ampliación de áreas urbanas, lo que implica mayores exigencias respecto de la cobertura sanitaria.
 - Reconocimiento de elementos naturales, cuya protección se relaciona con medidas adicionales a contemplar por el municipio, entre ellas ordenanzas de áreas verdes donde se defina las características de su materialización y condiciones de mantención.
 - Saturación de infraestructura de las localidades y la generación de conflictos (viales y sanitarios principalmente) por llegada de turistas. Por esto la incorporación de zonas con usos ligados al turismo deben encontrarse en función de las capacidades de la localidad y su infraestructura que se proyecta.
 - Incorporación de zonas industriales no molestas que puedan generar mayores inversiones en ciertos sectores, lo que implicaría mayores presiones vehiculares sobre algunas vías locales.
- f) **Los organismos de la administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño del Plan**

Los organismos de la administración convocados para participar de la elaboración del instrumento corresponden a aquellos que se relacionan de manera directa con el área de estudio. En el listado se incluyen de forma obligatoria a los ministros que integran el concejo de sustentabilidad, tal como lo establece el artículo 10 del Reglamento de la EAE (D.S. 32).

CONSEJO DE MINISTROS DE LA SUSTENTABILIDAD
1.- MEDIO AMBIENTE
2.- AGRICULTURA
3.- HACIENDA
4.- SALUD
5.- ECONOMÍA
6.- ENERGÍA
7.- OBRAS PÚBLICAS
8.- VIVIENDA Y URBANISMO
9.-- TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
10.- MINERÍA
OTROS ORGANISMOS
1.- DESARROLLO SOCIAL

2.- CONAF
3.- SAG
4.- SERNAGEOMIN
5.- BIENES NACIONALES
6.- DGA – MOP
7.- DOH – MOP
8.- VIALIDAD – MOP
9.- PLANEAMIENTO –MOP
10.- SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
11.- GOBIERNO REGIONAL
12.- VIVIENDA Y URBANISMO
13.- SERVIU
14.- INDAP – PRODESAL
15.- CONADI
16.- SERNATUR
17.- SERNAPESCA
18.- EDUCACIÓN
19.- CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
20.- SISS
21.- ONEMI
22.- SHOA
23.- CAPITANIA DE PUERTO DE CALBUCO
24.- ESSAL
25.- SUBPESCA

g) La identificación de organismos no pertenecientes a la administración del estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

- Agrupación de Pescadores de Calbuco
- Unión Comunal de Juntas de Vecinos
- Cuerpo de Bomberos
- José Schiattino, presidente del Comité Ambiental Comunal (CAC)
- Fundación Peumalemu Sustentable
- Hernán Vargas, director del Liceo LHOP
- Cofradía de Fiscales San Juan Bautista de Calbuco (tesoro humano vivo)
- Agrupación de Miticultores

Los organismos mencionados son incorporados al proceso de elaboración del instrumento desde su inicio al contemplarlos en entrevistas, y posteriormente en talleres con la comunidad. Los talleres con la comunidad se desarrollan en las etapas: 2, 3 y 4. Junto a ello se incluyen talleres con comunidades indígenas incorporando un acercamiento previo a la consulta formal en caso que correspondiera.

h) El cronograma estimativo de la elaboración del Plan.

El cronograma de actividades en formato carta Gantt forma parte de este informe.

ETAPA	HITOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO
Etapa 1	Elaboración mapa de actores clave Acto de inicio (decreto de inicio EAE - ingreso) Publicaciones de inicio (EAE) Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE) Diagnostico integrado Mesa Intersectorial 1 (taller con Organismos de la administración el Estado)	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio: 23 de noviembre del 2020 • Termino: 5 de febrero del 2021
Etapa 2	Formulación de la imagen objetivo Consulta pública imagen objetivo Acuerdos de Imagen objetivo Actividades de participación ciudadana (talleres) Mesa Intersectorial 2 y 3 (Taller con organismos de la administración del estado)	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio: 21 de marzo del 2021 • Termino: 16 de junio del 2021
Etapa 3	Formulación de anteproyecto del Plan Elaboración del Informe Ambiental Actividades de participación ciudadana (talleres)	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio: 7 de julio 2021 • Termino: 1 de septiembre del 2021
Etapa 4	Tramitación del Informe Ambiental Validación y edición del anteproyecto Actividades de participación ciudadana (talleres)	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio: 18 de octubre del 2021 • Termino: 3 de enero del 2022
Etapa 5	Consulta pública Elaboración de consolidado de observaciones Informe validado para respuestas a consultas públicas Reedición de antecedentes del PRC Resolución de termino EAE	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio: 8 de febrero del 2022 • Termino: 11 de julio del 2022

SE COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/MTC/mcm
DISTRIBUCION

- 1.- SEREMI MA de Los Lagos
- 2.- Secretaría Municipal.-
- 3.- Archivo D.O.M.
- 4.- SECPLAN